PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Administración e infraestructura del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
ORDENADOR DEL GASTO	Irma Victoria del Pilar Hoyos Rodríguez – Subdirectora (E) Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
OBJETO	Contratar la compra de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura a las diferentes sedes adscritas al Centro de Tecnologías para la Construcción y La Madera

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la misión asignada por la Ley 119 de 1994 y conforme a la estructura administrativa prevista en el Decreto 249 de 2004, debe garantizar la prestación continua, segura y eficiente del servicio público de Formación Profesional Integral, lo cual implica asegurar que la infraestructura física, los ambientes de aprendizaje, talleres especializados, áreas administrativas y zonas comunes del Centro de Tecnologías para la Construcción y La Madera permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, habitabilidad y disponibilidad operativa.

En desarrollo de las competencias atribuidas a la Subdirectora del Centro, particularmente las relacionadas con la administración, mantenimiento, seguimiento y control de los recursos físicos asignados, se identificó la necesidad técnica permanente de contar con un stock disponible y oportuno de materiales y elementos

de ferretería, destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo menor sobre bienes muebles e inmuebles del Centro de Formación y Subsedes.

Desde el punto de vista técnico, la operación diaria del Centro genera un desgaste natural y progresivo de componentes de infraestructura tales como puertas, chapas, cerraduras, divisiones modulares, redes eléctricas menores, puntos hidráulicos básicos, estructuras metálicas livianas, superficies de mampostería, cubiertas menores, mobiliario institucional, pintura de señalización, superficies expuestas a humedad, elementos de fijación y accesorios de uso continuo, cuyo deterioro exige intervenciones inmediatas para evitar afectaciones mayores en la funcionalidad de los espacios.

La necesidad se sustenta en los reportes históricos de mantenimiento locativo, solicitudes de intervención de ambientes de formación, novedades registradas por el personal de apoyo a infraestructura y requerimientos derivados de inspecciones periódicas de seguridad y condiciones físicas, en los cuales se evidencia alta recurrencia de actividades como reposición de tornillería, cambio de bisagras, reparación de cerraduras, resane y pintura, adecuaciones menores en muros, reposición de elementos eléctricos básicos, ajustes hidráulicos menores y mantenimiento de mobiliario y superficies de trabajo.

Técnicamente, la disponibilidad de estos insumos permite atender bajo criterios de mantenimiento preventivo y correctivo inmediato, reduciendo tiempos de respuesta frente a fallas menores y evitando que estas evolucionen hacia daños estructurales o funcionales de mayor complejidad. Esta gestión preventiva impacta directamente en la confiabilidad operativa de los ambientes de formación, especialmente en talleres y espacios técnicos donde la indisponibilidad de infraestructura afecta la programación académica, la ejecución de prácticas y la continuidad del servicio a aprendices.

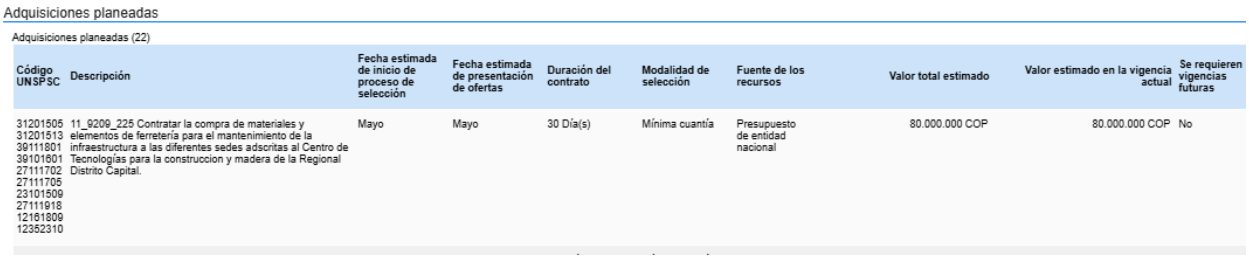
Adicionalmente, desde la perspectiva de gestión del riesgo, la ausencia de materiales de ferretería compromete la capacidad institucional para intervenir oportunamente condiciones que pueden representar riesgos de seguridad física, accidentes locativos, fallas eléctricas menores, desprendimientos de elementos, afectaciones en señalización o deterioro de mobiliario, con incidencia directa sobre aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.

La necesidad contractual también responde a criterios de eficiencia técnica en la administración del mantenimiento, toda vez que la adquisición programada de estos insumos permite estandarizar especificaciones, asegurar compatibilidad entre materiales, mantener uniformidad en intervenciones locativas y optimizar costos frente a compras fragmentadas o reactivas. Asimismo, fortalece el cumplimiento de lo previsto en los estudios previos respecto de las condiciones técnicas exigidas, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se hace técnica, operativa y jurídicamente necesario adelantar el proceso contractual para la **compra de insumos, materiales y elementos de ferretería** con el fin de garantizar la conservación preventiva de la infraestructura, la vida útil de los bienes institucionales, la continuidad de la operación de

los ambientes de aprendizaje y la infraestructura general, así como la prestación ininterrumpida del servicio público de formación a cargo del SENA

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (22)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
31201505 31201513 39111801 39101601 27111702 27111705 23101509 27111918 12181809 12352310	11_9209_225 Contratar la compra de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura a las diferentes sedes adscritas al Centro de Tecnologías para la construccion y madera de la Regional Distrito Capital.	Mayo	Mayo	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP	80.000.000 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Contratar la compra de insumos, materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo, correctivo y locativo menor de la infraestructura física de las diferentes sedes adscritas al Centro de Tecnologías para la Construcción y La Madera de la Regional Distrito Capital:

No.	GRUPO	CODIGO UNSPSC
1	D - Componentes y Suministros	39121400
2	[E] Productos de Uso Final	45111800
3	D - Componentes y Suministros	39121400
4	D - Componentes y Suministros	39121400
5	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121600
6	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121600
7	D - Componentes y Suministros	39101600
8	D - Componentes y Suministros	39101600
9	D - Componentes y Suministros	32131000
10	D - Componentes y Suministros	40174900
11	D - Componentes y Suministros	39101600
12	D - Componentes y Suministros	39101600
13	D - Componentes y Suministros	30181500
14	D - Componentes y Suministros	30181500
15	D - Componentes y Suministros	30181500
16	[E] Productos de Uso Final	47131800
17	D - Componentes y Suministros	30181700
18	[E] Productos de Uso Final	46181700
19	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271800
20	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271800
21	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111500
22	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111500
23	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111500
24	D - Componentes y Suministros	31211500
25	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112100
26	[E] Productos de Uso Final	47131600
27	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	40141600
28	D - Componentes y Suministros	31211500
29	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121600
30	D - Componentes y Suministros	39121400
31	D - Componentes y Suministros	39121400
32	D - Componentes y Suministros	30151500
33	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112800
34	D - Componentes y Suministros	39121700

35	D - Componentes y Suministros	39121700
36	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112900
37	D - Componentes y Suministros	31211500
38	D - Componentes y Suministros	31211900
39	D - Componentes y Suministros	31211900
40	D - Componentes y Suministros	31211900

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar la compra de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura a las diferentes sedes adscritas al Centro de Tecnologías para la construcción y Madera de la Regional Distrito Capital.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato tendrá como alcance la compraventa de elementos de ferretería, destinados a atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo menor de los bienes muebles e inmuebles del Centro de Formación, incluyendo, entre otros, materiales para reparaciones básicas, adecuaciones locativas, intervenciones eléctricas menores, mantenimiento de mobiliario, trabajos de pintura, fijación, cerrajería, accesorios hidráulicos y demás insumos requeridos para la conservación de la infraestructura física y de los ambientes de aprendizaje, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad definidas por la entidad.

La compra comprende la entrega de bienes nuevos, en óptimas condiciones de calidad, funcionalidad y empaque, acordes con las referencias técnicas exigidas, garantizando su idoneidad para ser utilizados en actividades de mantenimiento institucional y conservación de la planta física del Centro.

La ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual las cantidades finalmente adquiridas corresponderán a las necesidades reales de la entidad durante la etapa de ejecución y a la aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin que ello implique obligación de consumir cantidades fijas previamente determinadas, sino hasta la concurrencia del presupuesto oficial asignado y el valor total del contrato.

Para efectos de la ejecución, la entidad realizará una única solicitud de entrega, en la cual se consolidarán los elementos requeridos con base en la priorización técnica efectuada por el área de infraestructura o quien haga sus veces, atendiendo criterios de necesidad operativa, criticidad de los mantenimientos programados y disponibilidad presupuestal. Las cantidades específicas de cada ítem se definirán con

fundamento en la oferta económica más favorable, optimizando la relación costo-beneficio y maximizando la cobertura de insumos a entregar hasta agotar el valor disponible.

Lo anterior permite asegurar eficiencia en la inversión de recursos públicos, estandarización técnica de materiales, oportunidad en la atención de requerimientos de mantenimiento y mayor cobertura de necesidades locativas, garantizando la adecuada conservación de los bienes institucionales y la continuidad en la prestación del servicio de formación profesional integral.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compra y/o venta

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

VER ANEXO TECNICO DENOMINADO: FICHA TECNICA FERRETERIA 2026.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los productos para adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente estudio previo. (Ver Ficha técnica).

El proponente deberá presentar las fichas técnicas de los productos ofertados para los ítems que correspondan a materiales eléctricos, luminarias LED, insumos hidrosanitarios, pinturas, tejas, practiwagon, sustancias químicas y demás bienes para los cuales las especificaciones técnicas del presente proceso exijan dicho documento. Las fichas técnicas deberán corresponder a los bienes ofertados y

permitir la verificación del cumplimiento de las características, especificaciones técnicas, reglamentos técnicos y normas aplicables exigidas para cada uno de los ítems.

Los bienes **entregados** deberán encontrarse en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación.

El proveedor deberá indicar desde la propuesta las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este proceso.

Los productos deben ser adecuados para su uso conforme a su descripción técnica establecida en las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista deberá realizar la entrega en las sedes indicadas por la entidad, incluyendo transporte, cargue y descargue.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan **entregado** o puesto a su disposición.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato para el Centro de Tecnologías para la Construcción y La Madera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar que los elementos especificados en la ficha técnica sean originales.
3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato y demás documentos del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con los términos de condiciones establecidos en la ficha técnica.
5. Dar a conocer al supervisor del contrato cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Ejecutar el contrato tanto en calidad, cantidad como en tiempo, de acuerdo a los elementos plasmados en la ficha técnica.
7. Entregar los elementos objeto del contrato en la fecha, lugar y plazo estipulado por el supervisor del contrato.
8. Entregar en forma oportuna al supervisor, los elementos del contrato en el almacén del Centro de Tecnologías para la Construcción y La Madera atendiendo con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
9. Entregar las fichas técnicas de los elementos que lo requieran.
10. Presentar informe de entrega final de los elementos objeto del presente contrato con las respectivas recomendaciones.
11. Reemplazar en un término de máximo de tres (3) días, todos los ítems y elementos que NO con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.

12. El contratista deberá entregar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.
13. El contratista debe de reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con la especificación de la ficha técnica, sin ninguno costo adicional para el SENA.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El proveedor debe reportar seguridad social del personal que va a ingresar al centro de formación con mínimo un día de anticipación.
2. El proveedor debe ingresar al complejo de una manera segura portando sus EPP y debidamente identificados.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista.

1) Aplicable a los ítems correspondientes a luminarias LED (Ítems 7, 8, 11 y 12):

 El contratista deberá entregar el certificado de conformidad de producto RETILAP vigente, expedido por un organismo de certificación acreditado, junto con la ficha técnica del producto, la curva fotométrica de la luminaria, el manual de instalación, la política de garantía y la política de posconsumo, cuando aplique. Así mismo, deberá garantizar que las luminarias suministradas cuenten con garantía del fabricante para luminarias de iluminación interior y así mismo para luminarias de iluminación industrial y exterior, respectivamente conforme a la normatividad legal vigente.

2) Aplicable a los ítems correspondientes a sustancias químicas:

 Para los ítems 24, 28, 37, 62, 71, 72 y 73, el proveedor deberá entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y la Resolución 773 de 2021, las cuales deberán estar en idioma español y contener los 16 ítems establecidos por dicha normativa, las respectivas fichas técnicas de los productos químicos. Cuando el transporte de estos productos se realice en vehículos del contratista o de terceros contratados por este, deberá aportar copia vigente del SOAT, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como acreditar que el vehículo cuenta con el equipo de carretera reglamentario.

 Nota: La plantilla de la etiqueta implementada por la entidad según el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación de los productos químicos será anexada al presente estudio.

3) Aplicable a los ítems correspondientes a insumos hidrosanitarios (Ítems 13, 14, 15, 16, 17, 27, 45, 46, 47, 49, 65, 77 y 79):

 El contratista deberá entregar las fichas técnicas de los productos y las certificaciones que acrediten el cumplimiento del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, la Resolución 0501 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las demás normas técnicas aplicables, cuando corresponda.

 Para el ítem 77, correspondiente al tanque tipo botella, adicionalmente deberá entregar el certificado que acredite el cumplimiento del método de migración global para materiales plásticos destinados al almacenamiento de agua para consumo humano, emitido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

4) Aplicable a los siguientes ítems: pinturas (24, 28 y 37), flotadores (27 y 79), teja (32), tubería y accesorios en PVC (46 y 47), practiwagon (61), registro paso directo (65) y y tanque tipo botella (77):

 El contratista deberá entregar la garantía del fabricante de los bienes suministrados conforme a la normatividad legal vigente, dirigida al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, junto con la ficha técnica correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

5) Aplicable a los ítems 1, 3, 5, 6, 30, 31 y 78, correspondientes a clavijas, tomacorrientes, conductores eléctricos y terminales para cable, cuando aplique:

 El contratista deberá entregar el certificado de conformidad de producto vigente que acredite el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), expedido por un organismo acreditado por el ONAC, junto con la ficha técnica correspondiente, de conformidad con la reglamentación técnica vigente y las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

2.8.5. Obligaciones de políticas de seguridad de la información y datos personales

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información adoptadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSPI) y conforme a lo establecido en la norma ISO/IEC 27001:2022, EL OFERENTE, PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, sea persona natural o jurídica, se obliga a:

1. Conocer, respetar y alinearse con las políticas institucionales de seguridad de la información vigentes, disponibles en el sitio oficial del SENA.

2. Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda información que reciban a partir de la suscripción del contrato, ya sea de forma directa o indirecta, verbal, escrita, gráfica, digital, magnética o por cualquier otro medio o formato. Esta obligación incluye, pero no se limita a, datos técnicos, comerciales, financieros, operativos, estratégicos o de cualquier otra naturaleza que se relacionen con la ejecución del contrato.
3. Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y legales necesarias para evitar el acceso, divulgación o uso no autorizado de dicha información por parte de terceros.
4. Implementar las medidas necesarias para garantizar la protección, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información tratada durante la ejecución del presente contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier incidente de seguridad de la información que se presente en el marco de la ejecución contractual, siguiendo el conducto regular y los procedimientos definidos por el SENA para la gestión de incidentes, conforme al marco de la norma ISO/IEC 27001:2022.
6. Garantizar que su personal, subcontratistas o cualquier tercero vinculado al desarrollo del contrato conozca y respete esta obligación de confidencialidad.
7. De acuerdo con el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, las excepciones y casos que no es necesaria la autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales está contemplado en el artículo en mención. En el evento en que se requiera tratamiento de datos personales cuya finalidad no esté relacionada con una clara y especifica competencia funcional de la entidad, deberá solicitarse autorización del titular de la información.
8. En caso que una persona considere que se está afectando su derecho a la protección de sus datos personales y privacidad en las plataformas de compra pública, el titular de la información podrá solicita la protección de sus derechos ante la entidad, quien como responsable del tratamiento analice la solicitud, reclamo o consulta de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable sus políticas de datos personales, sus políticas de clasificación y reserva de la información, su índice de información clasificada y reservada, y las demás que sean aplicables.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o

a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** sin superar el 30 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Cazucá del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital ubicado en la Autopista Sur Carrera 4 # 53–54 en Soacha, Cundinamarca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el complejo Cazucá del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Distrito Capital, ubicado en la Autopista Sur Carrera 4 # 53–54 en Soacha, Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único pago	100%	Ver requisitos para el pago

El Centro de Tecnologías para la Construcción y La Madera, de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), realizará un pago único por la compra y entrega de los bienes, sujeto a la recepción a satisfacción del supervisor del contrato y a la entrega de la documentación requerida para procesar dicho pago.

Una vez aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, el SENA efectuará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista ante la entidad, a través del supervisor del contrato y utilizando la plataforma SECOP II.

Preparación de la documentación para pago:

GC - GESTIÓN CONTRACTUAL
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Lo que indica:

Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: CG_999999-9_0020_Abril_2025.pdf

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

- Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato.
- Designación de supervisor.
- Acta de recibido de satisfacción

GF -GESTIÓN FINANCIERA

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Lo que indica:

Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: GF_999999-9_0020_abril_2025.pdf

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

- Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF.
- Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique).
- Rut de la empresa vigente
- Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
- Cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal
- Certificado de la junta de control del contador o revisor fiscal donde no presente inhabilidades
- Tarjeta profesional contador o revisor fiscal
- Resolución de autorización de facturación electrónica expedida por la Dian

Factura Electrónica

FV - FACTURA ELECTRÓNICA

FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta Nit del proveedor _Registro Presupuestal Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Abril_2025.zip FV N° Factura _NIT_RP_MES_AÑO.zip (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: • Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF. • Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos. La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo VFE de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

#$36-02-00-011-920910; número de contrato; correo institucional del supervisor#$

De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-920910; número de contrato; correo institucional del supervisor, en el asunto no se incluyen los signos #$ ni al principio ni al final del asunto de correo. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar

la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en carpeta ZIP y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, de esta manera el proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Es así, que dispone en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de “mínima cuantía”.

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal que apliquen.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado ***"ANALISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR_FERRETERIA_2026".***

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000°°) M/CTE**, el cual fue determinado con base en un análisis del sector que contempla diferentes variables económicas y técnicas asociadas al objeto contractual.

Para la estimación del presupuesto se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a tres (03) proveedores del mercado, así como el análisis de precios históricos, condiciones actuales del mercado y demás factores que inciden en la determinación del valor. Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y comparación, permitiendo establecer un valor razonable y acorde con las condiciones del mercado.

En ese sentido, se tomó como referencia el promedio de los valores unitarios cotizados, con el fin de obtener un valor representativo y equilibrado frente a las condiciones del mercado, garantizando los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Como soporte de lo anterior, se anexan las cotizaciones obtenidas y demás documentos que respaldan el análisis realizado.

Ver anexo: ***"ESTUDIO DEL MERCADO".***

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del Sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$80.000.000,00**

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3126	**2026-02-06**	**NA**	**920924 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA BTA DC-CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL**	**Nación**	**OCHENTA MILLONES DE PESOS**	**$80.000.000,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el Ley 1150 de 2007, artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, literal C), el cual establece:

"(…) Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 20071. (…)”

El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo de conformidad con lo establecido anteriormente, así las cosas, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes. La adjudicación se realizará de manera total, hasta por el valor de la oferta seleccionada, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación de la oferta al proponente que haya adquirido la calidad de habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública. En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado. Citado lo anterior, el presupuesto asignado para la presente contratación es de hasta la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE. incluido IVA, los demás impuestos, costos y gastos que genere la ejecución del contrato y que dicha suma no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2024, de conformidad con el presupuesto de la Entidad y lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de

2007, por lo que será aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y la selección que se efectúe se regirá por el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio

en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, en el que registre actividades relacionadas con el objeto contractual, documento actualizado a vigencia 2026, previo al cierre de ofertas.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se

requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

N/A.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado de Información Tributaria RIT

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaria de Hacienda.
En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT. Se debe generar con fecha de expedición correspondiente al año 2026 en adelante y fecha de impresión mínimo no mayor a treinta (30) días.
Nota: En caso de que el proponente no tenga domicilio o sucursal en el Distrito Capital, deberá realizar la gestión de registro en el RIT una vez aceptada la oferta.

5.2.1.16 Experiencia

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la compra, venta, adquisición o entrega de elementos de ferretería para reparaciones locativas, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades

públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la compra, venta, adquisición o entrega de materiales de ferretería.

La sumatoria del valor acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante, adicionalmente copia de la factura que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.

Acreditación de la experiencia aportada

Para la verificación de los requisitos señalados, el proponente individual o plural deberá aportar copia del acta de recibo final, o copia del acta de liquidación, o copia de la certificación del contrato, documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo, en el cual deberá constar al menos la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre de la persona que expide la certificación y cargo.
- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Teléfono y dirección y correo electrónico de contacto.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificarlos integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación, o con el documento previsto en el contrato

- Las actividades desarrolladas se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real, el valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. *Nota*. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.

Documentos no validos

El SENA no aceptará como documentos válidos para la acreditación de la experiencia los siguientes:

- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Subcontratos

En el evento en que en el objeto contractual no se pueda verificar claramente las actividades requeridas por la entidad, se deberá allegar certificación del contrato con las obligaciones dentro de las que se evidencien estas y que sean anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte y el formato relacionado, primará la documentación allegada por el oferente.

En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Proponentes extranjeros

Tratándose de proponentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se acreditará la experiencia en iguales condiciones que los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

En tal sentido, deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación; la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano en caso de presentarse en Idioma diferente. En todo caso, deberá allegar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser sobre el mismo texto presentado.

5.2.1.17 Capacidad Operativa, Logistica Y Recurso Humano.

1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio sede o punto de atención abierto al público en la ciudad de Bogotá o en el municipio de Soacha de tal manera que garantice la oportuna atención de los requerimientos de la entidad. Se demostrará con el convenio o la cámara de comercio o la certificación donde se identifique la dirección del inmueble; el Sena se reserva el derecho de realizar visitas al establecimiento de comercio registrado en el registro mercantil de la cámara de comercio del oferente o al inmueble arrendado.

2. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar capacidad logística y disponibilidad operativa inmediata, para lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta con:
 - Inventario disponible de los ítems ofertados o capacidad de abastecimiento inmediato.
 - Capacidad de respuesta para entrega en un plazo no superior al establecido por la entidad.

3. TRANSPORTE: Para Garantizar el transporte de los bienes y elementos a entregar y a la vez para dar validez al anterior requerimiento el proponente deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el represente legal y/o persona natural bajo la gravedad de juramento, que cuenta con Un (1) vehículo de carga con capacidad superior a cuatro toneladas bien sea a título propio y/o leasing.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del vehículo serán exclusivos del futuro Contratista, y sus costos deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta.

El Sena CTCM no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto, para lo cual el Oferente deberá manifestar que no tendrá ningún costo adicional el servicio de transporte y/o utilización del mismo. El oferente deberá presentar certificado de disponibilidad para lo cual el Proponente deberá relacionar el tipo de vehículo, adjuntando los siguientes documentos:

• Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del vehículo adjuntando Licencia de tránsito a nombre del proponente o contrato de alquiler del vehículo.
• Capacidad Operativa del vehículo: Modelo mínimo 2019 en adelante.
• Documentos que acrediten la movilidad de este con: Licencia de tránsito del vehículo SOAT - seguro obligatorio (vigente) Revisión Técnico mecánica vigente.

4. PERSONAL IDONEO: El proponente debe acreditar el personal que realizara las actividades de conducción del vehículo y auxiliar para cumplir las cargue y descargue para los vehículos requeridos. Aportar certificación, nombre de empleado, correo y numero de celular.
 - El proponente debe contar con una persona que realice las actividades de administrativas y de entrega de los elementos en aras de facilitar los trámites por calidad que se puedan presentar. Aportar certificación, nombre de empleado, correo y numero de celular.

Nota: El personal ofertado para la ejecución del contrato debe pertenecer a la planta de personal del oferente, situación que se verificara con las planillas de pago de aportes parafiscales.

Lo anterior se exige en atención a la naturaleza técnica del proceso, toda vez que la entidad requiere garantizar el suministro integral, homogéneo y oportuno de múltiples referencias de ferretería en una única entrega, evitando compras fragmentadas, retrasos logísticos, incompatibilidad entre materiales y afectaciones a la programación de mantenimientos locativos del Centro.

5.2.2 *Capacidad técnica*

1- El proponente debe adjuntar junto con su oferta económica de manera independiente la ficha técnica de cada uno de los artículos descritos en el numeral 2.6 de este estudio previo.
La ficha técnica debe contener manifestación de cumplimiento, garantía y calidad junto con:
- Marca
-Registro fotográfico
- Información detallada del producto o elemento

2- El oferente deberá presentar certificación de fabricante aplicables a los siguientes productos:

- Flotadores: Para los ítems 27 y 79, correspondientes a flotadores deberá presentar certificación de fabricante conforme a la normativa vigente y aplicable de los ítems referidos, estas certificaciones deben estar dirigida al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Pinturas: Para los ítems 24, 28 y 37, correspondientes a pinturas deberá presentar certificación de fabricante conforme a la normativa vigente y aplicable de los ítems referidos, estas certificaciones deben estar dirigida al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Teja: Para el ítem 32, correspondiente a teja deberá presentar certificación de fabricante conforme a la normativa vigente y aplicable de los ítems referidos, esta certificación debe estar dirigida al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tubería y accesorios en pvc: Para los ítems 46 y 47, correspondientes a tubería y accesorios en pvc, deberá presentar certificación de fabricante conforme a la normativa vigente y aplicable de los ítems referidos, estas certificaciones deben estar dirigida al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Practiwagon: Para el ítem 61, correspondiente a practiwagon deberá presentar certificación de fabricante conforme a la normativa vigente y aplicable de los ítems referidos, esta certificación debe estar dirigida al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Registro: Para el ítem 65, correspondiente a registro paso directo deberá presentar certificación de fabricante conforme a la normativa vigente y aplicable de los ítems referidos, esta certificación debe estar dirigida al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tanque: Para el ítem 77, correspondiente a tanque tipo botella deberá presentar certificación de fabricante conforme a la normativa vigente y aplicable de los ítems referidos, esta certificación debe estar dirigida al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Requisitos	Etapa
• Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST • Fotocopia de cédula, Curso de SG-SST actualizado de 20 horas y licencia de seguridad de salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**Precontractual**

5.2.2.2 De gestión ambiental

1) El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas para los ítems objeto del presente proceso de contratación y que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a entregar los certificados de conformidad, las garantías del fabricante y los demás documentos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas y en la ficha técnica para cada uno de los ítems, cuando corresponda.

2) El proponente deberá presentar un compromiso suscrito por el representante legal, mediante el cual manifieste que entregará el certificado de conformidad de producto conforme al RETILAP para los ítems 7, 8, 11 y 12, al momento de la entrega de los bienes.

3) Para el ítem 77, correspondiente al tanque tipo botella, el proponente deberá presentar garantía de fabricante y la certificación que acredite el cumplimiento del método de migración global para materiales plásticos destinados al almacenamiento de agua para consumo humano, emitido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

5.2.2.3. De privacidad y seguridad de la información

Formato de privacidad y seguridad de la información:

1. Acuerdo de confidencialidad de la información entre el Servicio Nacional de Aprendizaje y persona jurídica. (GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información).

5.2.2.4. Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems descritos en este estudio previo la oferta en el formato "OFERTA ECONOMICA" el cual se encontrará publicado junto con los estudios previos, en la plataforma SECOP II.
Para efectos de la elaboración de la propuesta económica los oferentes deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

- El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. Los valores deben redondear cifras aproximadas, sin decimales. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar lo solicitado en el anexo técnico, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
- Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de estos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- El valor unitario no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor, la propuesta será **RECHAZADA**; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada.
- En caso de que un proponente presente una oferta con precio artificialmente bajo se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		**SI**	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Estudio de Mercado.
- Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Matriz de Riesgos.
- Designación unidad de contratación

El presente documento se suscribe el 27 de julio de 2026.

HOYOS RODRIGUEZ IRMA VICTORIA DEL PILAR

Firmado digitalmente por HOYOS RODRIGUEZ IRMA VICTORIA DEL PILAR
Fecha: 2026.08.27 16:12:01 -05'00'

Irma Victoria del Pilar Hoyos Rodríguez

Subdirectora (E) Centro Tecnologías para la Construcción y la Madera

Componente jurídico:

Sandra Mileydi Sánchez Rodríguez – Abogado de contratación, CTCM

Componente técnico:

Jairo Yamid Nuñez Hernandez - Ingeniero de infraestructura

Componente SST:

Yessica Andrea Soto Vanegas – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Componente ambiental:

María Isabel Gómez Carvajal – Dinamizador Ambiental y Energético Regional

Componente financiero:

Beyanires Guzman Arias – Profesional Cadena Presupuestal

Componente privacidad y seguridad de la información:

Héctor Ramírez Cuenca - Dinamizador Tics CTCM

Componente Administrativo:

Tatiana Rodríguez Mejioa - Apoyo de Contratación CTCM.

Revisión: Diana Paola Zaque - Coordinadora administrativa GAAIC